

Poder

Sepan quantos esta Carta de poder bienen como el Consejo
Justicia y Mexim^{to}. Esta Muy noble y Muy real Audiencia de
estando juntos en las Salas de su Ayuntamiento. para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio del Rey nro. E. bien y
utilidad desta Republica e saber el Sr. Dn Juan Perez
Padro de Arroyo Abor. de los d^{os} Consejos Coxeos y Cap^{to}
tan a guerra desta Ciudad por su Mage. y los Es. Dn Diego
Melcarez y Carrino al ferez maior, Dn Antonio Ruiz Mathos
Abuaril maior, Dn Pedro Perez de Inca, Dn Gomez Claudio
Conejo de Luevara, Dn Pedro Conejo de Araya y Mula, Dn Juan
Gregorio Albuquerque, Dn Juan Antonio Garcia Beron
Dn Andres feiz de Caseres, Dn Juan Antonio Musso feiz Pi
nero Dn Bar. Maiz Luvras y Cayuela, Dn Juan Ruiz
Mathos, Dn Dn. Joseph de Aquilar Dn Mathos Perez de tur
dela; Dn Alfonso Conejo feiz orozio y Dn Joseph Garcia
Sarmiento y Luñiga ^{res} ^{res} perpetuos desta Audiencia, Dn Ben
naue Portan, y Dn Limes de Ldran Curados desta p^{res}
y en nombre de los demas Cavalleros ^{res} y Curados
quede presente son y en adelante fueren de este Ayunta
miento por quienes prestan voz y Cauzion de su p^{res}
de que estaran y pasaran por lo que en este y nro. se
contendia so expresa obligacion que hacen de los
Drogos y Mentas desta Ciudad y asi juntos y congre
dados como tal Ciudad o rogaron su poder cumpli
do bastante el que por dio de Requiere y es nro. año
a Dn Joseph Higuera Maiz Procur^{to} del numero de la
Malcharrillea de Granada Generalm. para todos
los pleitos Causas y negocios que esta Audiencia tiene o
hubiere diuines o criminales en quales quiera au
dencias y tribunales Eclesiasticas o seculares
y con quales quiera personas o comunidades

